



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGION DE LOS RIOS  
DIDECO

APRUEBESE COMODATO ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y LA ORGANIZACION TERRITORIAL JUNTA DE VECINOS LA NEVADA, PERSONALIDAD JURIDICA Nº 151 DEL 23 DE JUNIO DE 2005.

LOS LAGOS; 03 DE MAYO DE 2017.-

**VISTOS:** Estos antecedentes;

1.- Certificado de acuerdo de Concejo Municipal, de fecha 18 de Agosto de 2014, realizado en sesión ordinaria número 62, de la I. Municipalidad de Los Lagos.

2.- Comodato entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Organización territorial "Junta de vecinos La nevada" personalidad Jurídica Nº 151 del 23 de Junio de 2005, firmado el 13 de Mayo de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

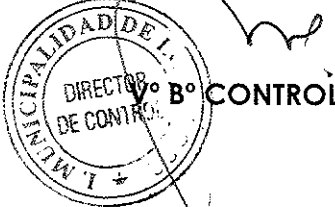
**DECRETO EXENTO:** Nº 000743

1.- **APRUEBASE**, Comodato entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Organización Territorial "JUNTA DE VECINOS LA NEVADA" Personalidad Jurídica Nº 151 de fecha 23 de Junio de 2005. Plazo de duración será de 15 años, contados desde la fecha de la firma del presente Comodato con fecha 13 de Mayo de 2015, pudiendo la I. Municipalidad de Los Lagos, poner término en caso de no cumplimiento de lo estipulado en Contrato de Comodato o cuando esta lo estime conveniente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SAMUEL I. TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE

  
DIRECTOR Bº CONTROL

STS/MEM/MUA/RGL/bgf  
didecomuniloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Club de Rayuela Quinchilica
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Org. Comunitarias
- 4.- Dirección Control
- 4.- Dideco
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Oirs



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGION DE LOS RIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO



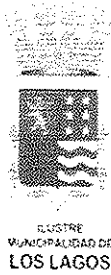
*Maria Soledad Espinoza Munita*

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 62 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBO LO SIGUIENTE:

**ACUERDO N° 332** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE DON SIMÓN MANSILLA ROA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. MIGUEL MOYA LÓPEZ, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO SEDE SOCIAL SECTOR LA NEVADA A LA JUNTA DE VECINOS LA NEVADA, PERSONALIDAD JURIDICA N° 151, POR 15 AÑOS.-

LOS LAGOS, 18 DE AGOSTO DE 2014





## CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

A

JUNTA DE VECINOS LA NEVADA

En Los Lagos, a 13 de mayo de 2015, comparecen, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, rol único tributario, 69.200.600-3, representada legalmente por su alcalde don **SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA**, chileno, contador, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, comuna de Los Lagos, en adelante el comodante, y por otra la Junta de Vecinos La Nevada, con personalidad jurídica vigente N° 151, representada por su presidente don **HERMO WALDEMAR SALAMANCA QUIROZ**, chileno, empleado, cédula de identidad, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en José del Carmen Alderete esquina John Kennedy s/n, en adelante la comodataria, quienes vienen de conformidad a lo establecido en el artículo 2174 y siguientes del Código Civil, en celebrar el siguiente contrato de comodato, el que se regulará en todo momento por lo estipulado en el presente instrumento y en lo no previsto en él se regulará por la legislación civil vigente.

**PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.** La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, es dueña de un inmueble denominado Sede de Junta de Vecinos La Nevada, ubicada en el mismo sector del mismo nombre de la comuna de Los Lagos, el cual tiene una superficie de 117 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en conformidad al acuerdo de concejo N° 332 de fecha 18 de agosto de 2014, aprobó la entrega en comodato de la Sede Social de la Junta de vecinos ubicada en el lugar del mismo nombre.

**TERCERO: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, debidamente representada, entrega en comodato el inmueble ya indicado, lo cual acepta expresamente el presidente de la Junta de vecinos compareciente, estableciéndose que dicho inmueble será destinado exclusivamente para el uso de dicha organización.



**CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** La comodataria, se obliga a conservar el inmueble en perfecto estado, a hacerse cargo de todos los gastos que su uso demande, a la mantención de éste y su correspondiente reparación en caso de daños.

**QUINTO:** La entrega material del inmueble dado en comodato, se materializa en este acto, mediante la entrega simbólica del misma.

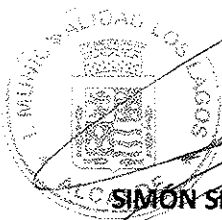
**SEXTO: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración del comodato será de 15 años contados desde la suscripción del contrato teniendo en consideración también lo estipulado en el artículo dos mil ciento ochenta del Código Civil, en el sentido de poder el comodante exigir la restitución del inmueble prestado, en cualquier tiempo, si le sobreviene una necesidad urgente y/o imprevista de la cosa, o si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa. Para todos los efectos legales el comodante reconoce expresamente el dominio ajeno sobre el inmueble entregado en comodato.

**SÉPTIMO:** Las partes comparecientes expresan que el presente contrato es gratuito, en los términos estipulados en el artículo dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.

**OCTAVO: DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS:** Las construcciones, mejoras e implementaciones que realice el comodatario en el inmueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato quedarán como parte integrante de él y se entenderán incorporadas a éste.

**NOVENO: DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE:** El comodatario se obliga a otorgar las facilidades correspondientes en favor del comodante o de un representante de éste, para visitar el inmueble objeto del contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA:** Ambas partes fijan convencionalmente como domicilio la ciudad de Los Lagos, prorrogando exclusivamente la competencia a los Tribunales de Justicia.



**SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

**HÉRMO WALDEMAR SALAMANCA QUIROZ**  
PDTE. JUNTA DE VECINOS LA NEVADA

